

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ILUMINACION ORNAMENTAL DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID).**

**ARTICULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, llevará a efecto la contratación del arrendamiento, instalación y mantenimiento del Alumbrado Ornamental, para el período de las Fiestas de Navidad del 2008, formado por cadenetas y arcos luminosos en Calles, Plazas y Paseos de esta localidad.

Los licitadores podrán presentar mejora y alternativas a estos mínimos convencionales aceptándose por tanto variantes ventajosas para el Ayuntamiento ( Lámparas bajo consumo, portadas, galerías etc.. )

- 50 arcos luminosos en calles que se indicarán.
- 4 letreros luminosos con la leyenda Felices fiestas:
  - Letrero en el cruce de la Carretera de Mejorada con la Avda. de San Sebastián con el texto “ Felices Fiestas”.
  - Letrero en la C/ Coslada en el cruce con la C/ La Cañada con el texto “Felices Fiestas”.
  - Letrero con el mismo texto anterior en el cruce de la Travesía de José Alix Alix con la Calle José Alix Alix ( frente parada de autobús )
  - Letrero con el mismo texto anterior en la Plaza de España
- 108 motivos luminosos de farola en plazas y calles que se indicarán.
- Decoración de una calle comercial de 300 mts con guirnalda luminosa o similar entre árboles.
- Decoración de la fachada del Ayuntamiento respetando su carácter de edificio protegido.

**ARTICULO 2.- CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE SEGURIDAD.-** En todo lo relativo a características técnicas y de seguridad así como la calidad de los materiales y mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato, se ajustará a lo dispuesto en las siguientes Normas, Pliegos y Reglamento.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias para ese tipo de instalaciones.
- Pliego de Condiciones Técnicas General del Ayuntamiento de Madrid
- Normas MV e Instrucciones del Ministerio de la Vivienda
- Circular nº. C/EE/01/91 sobre Tramitación y Canalizaciones Técnicas mínimas que deben reunir las Instalaciones Temporales de puestos ambulantes en alumbrado de ferias u verbenas.
- Normas particulares de Compañías suministradoras.
- Deberá presentarse Dictamen de aprobación de la Dirección General de Industria.

El Ayuntamiento podrá ordenar que se verifique todas las instalaciones y análisis de materiales que en cada caso se consideren necesarios. Si estos no cumpliesen las condiciones exigidas podrá rechazarlos quedando exento de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta ese momento.

Los licitadores podrán incluir en sus ofertas todas aquellas variaciones que mejoren la calidad de las instalaciones.

**ARTICULO 3º.- PRECIO.-** Se fija como precio límite del contrato de arrendamiento, instalación y mantenimiento la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientos euros (47.400,00 €) Euros, al que habrá que añadir el IVA correspondiente.

**ARTICULO 4.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.-** El plazo de duración del contrato será de 2 meses. Las instalaciones deberán estar en funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2008 al 8 de enero de 2009 ambos inclusive.

**ARTICULO 5º.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.-** El adjudicatario está obligado a realizar las instalaciones en tiempo y lugar fijado.

La mora en la realización de las instalaciones no precisará requerimiento previo del Ayuntamiento.

El Adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las instalaciones ni su almacenaje.

Los gastos de transportes de materiales y elementos de apoyo necesarios para la instalación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cualquier accidente que pudiera ocurrir motivado por negligencia en las instalaciones, correrá a cargo del adjudicatario, teniendo este que responder ante cualquier accidente.

**ARTICULO 6º.- GARANTIAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para garantizar un buen servicio y establecer mayor coordinación con el Ayuntamiento, el adjudicatario deberá contar durante el tiempo que permanezcan la instalación con una persona que se responsabilice para recibir instrucciones y avisos de urgencias que pudieran surgir.

En caso de reparaciones mayores que requieran aceptación previa de presupuesto y que se solicite por este Ayuntamiento, tendrá la consideración de muy urgente si afectan al normal funcionamiento de las instalaciones.

**ARTICULO 7º.- AMPLIACION Y REDUCCION DE LAS INSTALACIONES.-** El Ayuntamiento podrá exigir del adjudicatario la modificación, ampliación o

reducción de los servicios contratados.

La ampliación de los servicios, en el caso de que suponga aumento de medios a utilizar o modifique su organización, serán facturados a los precios vigentes en cada momento.

Las reducciones serán deducidas de los pagos correspondientes a los precios vigentes en cada momento.

#### **ARTICULO 8º.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA .-**

:

##### **A) CALIDAD DE LA PROPUESTA**

Se valorará la propuesta que realicen las empresas, teniendo en cuenta como criterios de calidad tanto la propuesta estética como la calidad de los materiales que se ofertan:

1.- La originalidad, calidad y riqueza de elementos decorativos. Para poder valorar este apartado, la oferta que se realice deberá venir acompañada de fotografías y material gráfico que ilustre suficientemente dicha propuesta.

2.- Se valorará la calidad de los materiales presentados. Para poder valorar este apartado, la oferta que se realice deberá incluir una memoria detallada de calidades.

##### **B) MEJORAS ECONÓMICAS Y/O AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Se valorará cada elemento decorativo que se pueda considerar una mejora significativa al pliego de condiciones (ampliación de calles no incluidos en el pliego y mejoras en la decoración de los espacios más emblemáticos de la ciudad durante las Fiestas de Navidad: la Plaza de España, las calles Libertad y Constitución, el Ayuntamiento, el Teatro, etc.).

San Fernando de Henares, 30 de octubre de 2008

Fdo: José Antonio Sanchez  
Técnico de Industria  
Concejalía Política Territorial